

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 >
Por seis meses.	10'50 >
Por un año.	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 >
Por seis meses.	12'50 >
Por un año.	24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

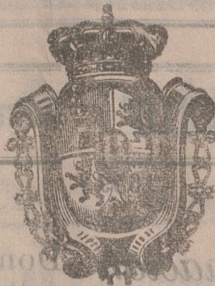
PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y partimenes que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALANCA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALANCA debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación al día en que se publica la inserción en la Ley de esta a la Ley del Código Civil.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará por lo tan o solo se adelantará las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo acreditarse el ítem de la Capital en medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantés y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de junio)

### ADMINISTRACION CENTRAL

1626

#### Ministerio de la Gobernación

##### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria, ya mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran por tanto, en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Madrid, 19 de Jnno de 1929.—  
El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente Palmera, Don

Julián Abellán y García Polo.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de La Galera, Don Jesús Miranda Muñoz.

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Irijo, Don José María Mauri-Vera y Falcón.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Pola de Gordón, Don Toribio Blanco Gallego.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, Don Laureano Robles Reyes.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Chelva, Don Silvio Salido Quintanilla.

Las Alcaldías interesadas se servirán comunicar estos nombramientos a los señores que se citan para que puedan tomar posesión, si así les conviene.

(Gaceta 20 junio 1929).

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 21 del mes actual, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores García del Valle, Fernández, Rodríguez Paterna y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación de la Presidencia de la Excm. Diputación provincial de Barcelona, dando las más expresivas gracias por las amables frases dedicadas a dicha Corporación, celebrando que haya sido grata su estancia en dicha capital de los representantes de esta provincia.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 28 del mes actual, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Conceder un donativo de 250 pesetas para que pueda atender a los gastos más imprescindibles que se originan, a la Comisión organizadora del Somatén de esta provincia.

Autorizar a las viudas de los diputados provinciales fallecidos señores D. Juan Manuel Encío y Don Fernando Alvarez, para que hagan efectivas y firmen en su nombre la nómina o recibos correspondientes a una dieta de las devengadas por asistencia a sesiones celebradas por la Excm. Diputación provincial en pleno en los meses de marzo, abril y julio de 1928, importante cada una de ellas 30 pesetas,

Pasar a estudio de los señores diputados y quede sobre la mesa la instancia suscrita por Don Manuel Gil Rivera, propietario y vecino de esta Capital, ofreciendo en venta a esta Corporación el Balneario de Grávalos.

Admitir en el Manicomio Provincial a Rufina Fuente Delgado, de 39 años de edad, casada y vecina de Leiva.

Conceder la salida del expresado Establecimiento por hallarse restablecida de su enfermedad a Rafaela Martínez Pérez.

Remitir nuevamente al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, cuatro certificaciones, de otros tantos dementes, interesando se digne promover de oficio el expediente judicial a que hace referencia el artículo 6.º del Real Decreto de 19 de mayo de 1885, a fin de legalizar la situación de los reclusos y salvar la responsabilidad que pudiera provenir de su permanencia en el Manicomio sin el cumplimiento de los debidos requisitos.

Id id dos certificaciones a los respectivos pueblos de donde son vecinos los enfermos, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia, o de oficio, en el caso de que los alienados carezcan de parientes o se hallen ausentes, se instruya el expediente judicial de incapacidad, interesando a la vez de las respectivas Alcaldías acusen recibo de dichas certificaciones.

Conceder la Jubilación a su instancia, a Francisco Azofra Ceniceros, Vigilante Portero del Manicomio provincial, con la pensión anual de 752'16 pesetas.

Nombrar Vigilante del Manicomio provincial, a propuesta de la

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, a Don Diego Pinto Rodríguez, residente en Sevilla y natural de La Palma (Huelva), con el haber anual de 1.642'50 pesetas.

Abonar el importe de los derechos de expedición del correspondiente título al alumno pensionado por esta Diputación, en la Escuela Normal de Maestros, Don Cecilio Barragán Pablo, en atención a la conducta académica, aplicación y aprovechamiento con que ha terminado la carrera, según acredita con la oportuna certificación de estudios.

Acceder a que el becario José de la Fuente Meiro, efectúe el examen de ingreso en la Escuela Industrial para llegara alcanzar el título de ayudante de ingeniero (antes perito), que es para lo que se le concedió la beca correspondiente.

Abonar al señor Ingeniero de Montes el sueldo de 10.000 pesetas asignado, con cargo a las 40.000 consignadas en presupuesto como partida reintegrable por los Ayuntamientos beneficiarios así como serán también reintegrables las 8.000 pesetas satisfechas con cargo al anterior presupuesto en concepto de gratificación fijada por los trabajos en la confección ante-proyecto necesario para la repoblación forestal de la provincia.

Abonar al Recaudador ejecutivo Don Félix Benito 668'11 pesetas por el premio de cobranza de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio.

Aprobar diferentes facturas y cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Id la liquidación con la Hacienda, respecto al pago del impuesto sobre utilidades de intereses de títulos de la Deuda provincial y Caja Vitícola.

No habiendo satisfecho el Administrador de la Capellanía de Don Nicolás Herreros los intereses de un censo que pasaba sobre dicha Capellanía, por no haber presentado documento acredita-

tivo de la procedencia del mismo, se ordenó al archivero provincial la busca y remisión de la escritura de cesión o antecedente sobre la procedencia del censo de referencia.

La Comisión quedó enterada de la remisión por el señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid, de un ejemplar impreso con los datos y antecedentes que han servido de base para el reparto de la cuota a satisfacer por cada Diputación Castellano-Leonesa en la construcción del pabellón de la Exposición Ibero-americana de Sevilla, correspondiendo a esta Diputación la cantidad de 16.252 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín Oficial.

El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

### Comisión Mixta Provincial del Trabajo

#### CIRCULAR

Habiendo de celebrarse las elecciones para vocales de los Comités Paritarios que han de constituir esta Comisión Mixta provincial del Trabajo el próximo domingo día 30 según oportunamente se anunció se hace público en este periódico oficial que el escrutinio de dichas elecciones y la proclamación de los candidatos en la forma que determina la regla 6.ª del artículo 90 del Real Decreto de 8 de marzo de 1929, sobre Organización Corporativa Nacional se hará en la Delegación Local del Consejo de Trabajo; señalándose para estas operaciones el día dos del próximo julio a las once de la mañana.

Al propio tiempo se hace público -debiendo entenderse rectificado en este sentido el párrafo último de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial» número 78 correspondiente al día 18 del presente mes - que las actas parciales de cada entidad deberán ser presentadas por los Presidentes o Secretarios de las asociaciones respectivas o personas que les sustituyan y acrediten debidamente su representación en la Delegación Local del Consejo de Trabajo en el mismo día en que se verifique la elección.

Logroño 25 de junio de 1929.—El Presidente de la Comisión Mixta Provincial del Trabajo, Gabino Fernández Quintano.—El Secretario, Domingo Martínez Moreno.

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.

## ADMINISTRACION CENTRAL

1639

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Pastores (Salamanca) don Victoriano Sánchez López, el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 2.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Herguñuela de Ciudad Rodrigo abonará mensualmente 49,22 pesetas.

El de Martiago 61,03.

El de Pastores, 14,75.

El Ayuntamiento de Pastores recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al interesado el importe de su jubilación mensual.

Madrid 17 de Junio de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de modificación de los derechos pasivos del ex Secretario del Ayuntamiento de Ezcaray (Logroño) don José Rodríguez Azarrulla, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 4.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Ojastro abonará mensualmente 19,89 pesetas.

El de Ezcaray, 280,11.

El Ayuntamiento de Ezcaray abonará al jubilado, íntegramente su mensualidad, reaudando del Ayuntamiento de Ojastro la parte que le ha correspondido.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Aguatón (Teruel) don Atanasio Berenguer Sancho, el siguiente prorrateo con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 1.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Armillas abonará mensualmente 7,71 pesetas.

El de Maicas, 4,52.

El de Valdeconejos, 1,12.

El de Rillo, 1,40.

El de El Poyo, 25,18.

El de Galve, 12,57.

El de Villalba Baja, 3,97.

El de Villalba Alta, 11,38.

El de Aguatón, 7,15.

El Ayuntamiento de Aguatón recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará al interesado el importe íntegro de su jubilación mensual.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Director general, E. Vellando. (Gaceta 23 junio 1929).

## Administración de Justicia

1634

### LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera instancia del Partido.

Hago saber; Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, pende expediente, instruido de oficio, a virtud de comunicación del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, para la reclusión definitiva de las dementes Florencia Santa María Barrio y Juana Lara Virueta, y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dichas dementes, emplazándose por término de un mes según dispone el artículo 8.º del Real Decreto de 19 de mayo del año 1885, advirtiéndoles que pasado este tiempo se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Logroño a veinte de Junio de 1929,

Martín N. Castellanos  
D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada

1632

### LEIVA

Don Luis Fernández Salaya, Juez municipal de la villa de Leiva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado Municipal y suplente correspondientes a este Juzgado, se anuncian a concurso por medio del presente para su provisión en propiedad por término de treinta días, conforme previene el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes ante el Señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del partido con arreglo a dicha disposición.

Leiva 22 de junio de 1920.

El Juez municipal  
Luis Fernández

1646

### HERVÍAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» de conformidad a lo dispuesto en el art. 5.º del Real Decreto de 29 de noviem-

bre de 1920, y Real orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de 1.ª Instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios serán los derechos de arancel y que el censo de población es de 546 habitantes.

Hervías a 24 de Junio de 1929.

El Juez municipal,  
Servando Alonso

P. S. M.

El Secretario Hdo.

Ricardo Olazábal

1644

### VILLALOBAR DE RIOJA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas, haciendo constar que solo podrán concurrir al concurso a la plaza de Secretario los que lo sean en propiedad y a la de suplente, los que sirvan este cargo en igual forma.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consisten en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 422 habitantes.

Villalobar de Rioja 24 de Junio de 1929.

El Juez Municipal,  
Severo Martínez

El Secretario accidental,  
Telesforo Miguel

## PRÓFUGOS

1401

### CALAHORRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Hilario Teixeira Coimbra hijo de Jaime, y de Evangelina, nú n. 154 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en

el expediente, reside ignorado paradero.

Logroño 28 de mayo de 1929  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**NAVARRETE**

1323

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julián Moreno Tofé, hijo de Julián, y de Dolores, número 13 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 22 de Mayo de 1929.  
El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**ANUNCIOS**

**BAÑOS DE RIO TOBIA** 1642  
Don Eleuterio Martínez Campo Alcalde Constitucional de Baños de Rio Tobia

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil y Matadero público, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Mpal. por término de 15 días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Baños de Rio Tobia a veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, Eleuterio Martínez

**SAN ASENSIO**

1429

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1927 y 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su termino, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Asensio, a 1.º de junio de 1929.

El Alcalde,  
Manuel Fernández.

**Depositaria de Fondos Municipales de Herce**

**Cuarto trimestre de 1928**

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

**PRIMERA PARTE.— CUENTA DE CAJA PESETAS**

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2.637'18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.249'06
<b>Total de Cargo.</b>	<b>7.886'24</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5.661'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.224'79

**SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas . . . . .	"	450'12	450'12
2 Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	690'00	398'00	1.088'00
3 Subvenciones . . . . .	"	"	"
4 Servicios municipalizados . . . . .	"	"	"
5 Eventuales extraordinarios . . . . .	"	"	"
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	"	"	"
7 Contribuciones especiales . . . . .	"	"	"
8 Derechos y tasas . . . . .	705'90	271'50	977'40
9 Cuotas, recargos y participaciones tributarias . . . . .	"	828'12	828'12
10 Imposición municipal . . . . .	6.466'36	3.276'82	9.743'18
11 Multas . . . . .	"	24'50	24'50
12 Mancomunidades . . . . .	"	"	"
13 Entidades menores . . . . .	"	"	"
14 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	"	"	"
15 Resultas . . . . .	"	"	"
16 Reintegros de pagos indebidos . . . . .	"	"	"
17 Depósitos gubernativos . . . . .	"	"	"
<b>Total de Ingresos.</b>	<b>7.862'26</b>	<b>5.249'06</b>	<b>13.111'32</b>
GASTOS			
1 Obligaciones generales . . . . .	994'56	2.425'02	3.419'58
2 Representación Municipal . . . . .	61'45	"	61'45
3 Vigilancia y seguridad . . . . .	690'00	230'00	920'00
4 Policía Urbana y rural . . . . .	494'50	180'00	674'50
5 Recaudación . . . . .	"	"	"
6 Personal y material de oficinas . . . . .	2.164'35	1.005'90	3.170'25
7 Salubridad e higiene . . . . .	463'13	170'90	634'03
8 Beneficencia . . . . .	1.076'84	348'96	1.425'80
9 Asistencia Social . . . . .	118'00	"	118'00
10 Instrucción pública . . . . .	35'20	407'12	442'32
11 Obras públicas . . . . .	83'35	218'55	301'90
12 Montes . . . . .	29'70	334'80	364'50
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .	467'95	"	467'95
14 Municipalización de Servicios . . . . .	"	"	"
15 Mancomunidades . . . . .	"	"	"
16 Entidades menores . . . . .	99'45	99'45	198'90
17 Agrupación forzosa del municipio . . . . .	"	"	"
18 Imprevistos . . . . .	218'85	240'75	459'60
19 Resultas . . . . .	"	"	"
<b>Total de Gastos.</b>	<b>6.997'33</b>	<b>5.661'45</b>	<b>12.658'78</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

En Herce a 20 de Enero de 1929.

El Depositario,  
Francisco de Santiago

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1928, a que la misma pertenece.

En Herce a 25 de Enero de 1929.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Antero Blanco

El Secretario Interventor,  
Justo Rico G.

**EDICTO**

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid»

Don Conrado del Pozo Caballero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1921 al 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A don Francisco Martínez Gamero, una finca sita en la partida de Valdeloshilos de este término, de cabida de una fanega y dos celemines, que linda por N. con León Treviño por S. con Pedro Tuesta por E. con Justo Cantera y por O. con Hros. de Anastasio Arrieta.

Al mismo otra finca sita en la partida de Valdezarza de este término de cabida de dos fanegas y seis celemines que linda por N. con Miguel Basar an por S. con León Treviño por E. con Carmen Ruiz de Gopegui y O. con Ribazo.

Al mismo una casa en la calle Mayor señalada con el número 58 que mide de línea 33 pies por 48 de fondo consta de dos pisos y bohardilla y sus límites son por la derecha entrando otra de don Román Ruiz de la Cuesta izquierda otra de don Julián Capellán y espalda de don Dámaso Martínez y frente calle Mayor.

A don Julián Ruiz de Gopegui una finca sita en la partida de la caseta o cerro de San Martín de cuatro fanegas, que linda por N. con interesado por S. con Hros. de Tomás R. de Gopegui por E. con Hros. de León Loza y por O. con Enrique Martínez.

Al mismo otra finca sita en la partida del monte de este término, de cabida de dos fanegas, que linda por N. con Santiago Fernández por S. con Arturo Angulo por E. con Hros. de Formerio Izquierdo y O. camino.

Al mismo otra finca sita en la partida de Cantabrana de este término, de cabida de una fanega y 6 celemines que linda por N. con interesado por S. con Camino por E. con pasada y por O. con Hros. de Anacleto Sáez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 151 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Hormilla, a 3 de Junio de 1929.

El Recaudador,  
Conrado del Pozo

**PRÓFUGOS**

**ALCANADRE**

1376

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Primo Barco Martínez hijo de Matías y de Andrea número cuatro del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 25 de mayo de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

**NAVARRETE**

1323

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julio Pérez Herce hijo de Nicolás y de Pantaleona número 15 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 22 de Mayo de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**CALAHORRA**

1401

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Salustiano López Cundrillos hijo de Lorenzo y de Manuela nú. 92 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside ignorado paradero.

Logroño 28 de mayo de 1929

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ESTOLLO**

3178

Don Francisco Lerena Lerena Alcalde Presidente del Ayuntamiento Pleno de la Villa de Estollo.

Hace saber: Que los contribuyentes designados por este Ayuntamiento que

han de intervenir en la formación de Repartimiento por Utilidades en esta Villa y año 1929 son los siguientes.

**PARTE REAL**

Don Julián Prado Lerena mayor contribuyente por Territorial.

Don Francisco Lerena Lerena mayor contribuyente en id por Urbana.

Don Juan José García Escudero mayor por Territorial Forastero

Don Francisco Pablo Sáez por Industrial.

**PARTE PERSONAL**

**Parroquia de Estollo**

Señor Cura Párroco Don Faustino González.

Don José Aransay Maestro mayor por Territorial.

Don José Lerena Cañas contribuyente por Urbana.

Don José Sáez Villar-Industrial

**PARTE PERSONAL**

**Parroquia de San Andrés**

Señor Cura Párroco Don Manuel Lerena.

Don Manuel Azofra Estechea contribuyente por Territorial

Don Prudencio Lerena Coñas por Riqueza Urbana.

La presente Relación de Vocales Natos, así como las Ordenanzas formadas por dicha Corporación y que han de servir de base al indicado Repartimiento quedan de manifiesto en esta Secretaría Municipal para cuantos interesados deseen examinarlas y presentar reclamaciones en el plazo de quince días a contar de su publicación; haciéndose saber al propio tiempo, que todo contribuyente así vecino como forastero que obtenga utilidades por cualquier concepto en este Término Municipal las declare por escrito en plaza de ocho días a esta Alcaldía, teniendo en cuenta que a los que así no lo verificasen se les impondrá la multa a que por ello haya lugar y la Junta o Comisión de Evaluación aplicará en dicho Reparto las Utilidades que a cada uno estime procedente y sin que contra tal designación quepa reclamación atendible por parte de los Contribuyentes.

Dado en Estollo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,  
Francisco Lerena.

**PEDROSO**

Don Gabino García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día dos del actual designó como vocales natos que han de constituir las comisiones Real y Personal, para la designación de utilidades que han de servir de base para la formación del reparto de utilidades del ejercicio actual con arreglo al vigente Estatuto los señores siguientes.

**PARTE REAL**

Don Miguel Villarreal, mayor contribuyente de rústica en el pueblo.

Don Eugenio Nalda, iden iden por urbana.

Don Gregorio Muro Espinosa, iden iden por industrial.

Don Anselmo Villarreal mayor contribuyente fuera del término.

**PARTE PERSONAL**

Don Francisco Ruesga, Señor Cura párroco.

Don Eladio Palacio, Maestro Nacional.

Don Francisco Novoa Romero, mayor contribuyente por rústica.

Don Marcelino García Domínguez, iden por urbana.

Don Pablo García Domínguez, por industrial.

Y a los efectos oportunos expido el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en Pedroso a ocho de enero de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde  
Gabino García

1637

**GALILEA**

Don Gumersindo Fernández Sáenz Presidente de la Junta General del Repartimiento de este pueblo de Galilea.

Hago saber: Que terminado por la de mi presidencia, el de utilidades de este Municipio para el ejercicio actual, estará de manifiesto al público en los estrados de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, desde el día de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta y en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se produzcan, que habrán de fundarse en hechos determinados, precisos y concretos, conteniendo siempre las pruebas necesarias para la justificación.

Galilea a 25 de Junio de 1929.

El Presidente,  
Gumersindo Fernández

1596

**VILLARROYA**

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado durante el plazo de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichos cargos pueden presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de 1.ª instancia del partido de Arnedo en el plazo señalado a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene menos de 500 habitantes.

Villarroya a 17 de Junio de 1929.

El Juez Municipal,  
Antonio Calvo